

# ¿Sientes que ha llegado el momento de romper con esta situación?



## ¿DÓNDE PUEDO DENUNCIAR?



Puedes acudir a **cualquier dependencia policial**. También es posible acudir a la **Fiscalía, al Juzgado de Guardia o al Juzgado de Violencia sobre la Mujer**.

## ¿QUÉ TENGO QUE DECLARAR?

Tienes que contar **todo lo que te haya pasado durante el tiempo que llevas con él**, no solo lo último que te haya ocurrido.



## ¿PUEDO TENER UN ABOGAD@?



Si, tienes derecho a tener un **abogad@ de forma gratuita**, que te acompañará incluso antes de la denuncia. Lo puedes solicitar en la misma comisaría.

## ¿PUEDO IR ACOMPAÑADA?

**Sí, puedes estar acompañada** de la persona que quieras en todo momento.



## ¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PONER LA DENUNCIA?



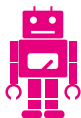
Serás citada, **al día siguiente o a los dos días en el Juzgado**. El procedimiento continuará durante semanas, meses o incluso más tiempo. Puede que finalice con una sentencia condenatoria para tu maltratador.

## ¿PUEDO SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN EN LA COMISARÍA?

Si. Una vez concedida por **el Juzgado, dictará unas medidas de protección** como por ejemplo, la prohibición de que se acerque a ti o a tus hijas e hijos y/o la prohibición de que se comunique contigo, éstas se mantendrán hasta que Juez o Jueza lo considere necesario.



## ¿QUÉ VA A PASAR CON MIS HIJOS?



**Se quedarán contigo.** En el momento en el que el Juez concede una orden de protección se establecerán unas medidas urgentes sobre custodia, visitas y pensión alimenticia.

## ¿QUÉ ES UN JUICIO RÁPIDO?

Generalmente, tras la presentación de la denuncia te citan para **un juicio rápido en un plazo máximo de 72 horas**. Ahí se decide si te dan la orden de protección y si tú pareja o expareja queda en libertad o no.



**¿Le tengo que ver?** En la medida de lo posible, tanto en el Juzgado como en Comisaría, **se evitará que estéis en el mismo espacio**.

## ¿ME TENGO QUE IR DE MI CASA?



**No.** Pero si necesitas abandonar tu domicilio, debes saber que existen centros de emergencia y casas de acogida en todas las Comunidades Autónomas. Cuando pidas ayuda **haz constar que necesitas alojamiento temporal seguro**. Si tienes menores a tu cargo todas las Comunidades Autónomas disponen de alojamientos adaptados para tus hijos o hijas.

## ¿QUÉ PASA SI SOY EXTRANJERA Y NO TENGO LA DOCUMENTACIÓN?

Si tu situación como extranjera no está regularizada y se acredita que eres víctima de violencia de género, **no serás sancionada**. Y si hay iniciado un procedimiento sancionador, se parará automáticamente. Además tienes los mismos derechos.



# VIOLENCIA DE GÉNERO #DENÚNCIALO

## Unidades de Atención a la Familia y Mujer UFAM- Policía Nacional



La app ALERTCOPS **permite enviar una señal de alerta** a la policía con tu geolocalización.



Síguenos en  y en [policia.es](https://www.policia.es)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

NIPO (papel/electrónico): 126-24-035-4/ 126-24-036-X  
Depósito legal: M 13293-2024